



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE JERICÓ
Primero (1º) de octubre de dos mil veinte (2020)

Auto de Sustanciación	64 de 2020
Radicado	05 368 31 84 001 2020 000028 00
Proceso	CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO CATÓLICO
Demandante (s)	OLIVIA MARGARITA TAMAYO VÉLEZ
Demandado	FRANCISCO LUÍS PARRA AGUDELO
Asunto	PONE EN CONOCIMIENTO

En atención al oficio ORIP 14 enviado al correo institucional de este despacho, se agrega al expediente y deja en CONOCIMIENTO de la apoderada de la parte demandante, para los fines procesales a que hubiere lugar, lo decidido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Jericó Antioquia, respecto de los bienes afectados mediante medida de embargo decretada en el presente proceso.

NOTIFÍQUESE

CARLOS ARTURO GAVIRIA FLOREZ
Juez

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE JERICÓ



CERTIFICO. Que el auto anterior fue notificado en **ESTADO No.55** fijado hoy **5 de OCTUBRE de 2020** en la página web de la Rama Judicial a las 8:00 a.m.

La secretaria.-